

## Capítulo 4

# Evolución Histórica de la Facturación Electrónica en Colombia

**Yeison Andrés Corredor Quiñones<sup>1</sup>, Elizabeth Baldovino Monterroza<sup>2</sup>,  
Lina Marcela Bolaños Mejía<sup>3</sup>, Ana Isabel Gutiérrez Villamizar<sup>4</sup>**

### Resumen

El estudio hizo una investigación documental sobre la evolución y estado actual de la facturación electrónica en Colombia como mecanismo de control fiscal, desarrollado mediante un diseño no experimental, alcance descriptivo y enfoque cualitativo, recopilando información normativa y académica alrededor del fenómeno estudiado. Lo anterior permitió concluir que, en relación a la reseña histórica de la normatividad que adoptó la facturación por medios tecnológicos, si bien se crea la figura en la Ley 962 de 2015, solo hasta la emisión de la Resolución 00042 de 2020 emitida por la administración tributaria, se genera la obligatoriedad en su aplicación; lo que deja entrever dos periodos, el primero desde el año 2015 hasta el 2019, referenciado como una etapa de múltiples traumatismos para el empresariado especialmente en

1 Contador Público de la Universidad de la Amazonia. Institución de afiliación del autor: Corporación Universitaria Adventista de Colombia. correo electrónico: yeison.corredorq@unac.edu.co

2 Contadora Pública y Economista de la Corporación Universitaria del Caribe. Corporación Universitaria Adventista de Colombia. correo electrónico: Elizabeth.baldovinom@unac.edu.co

3 Mg. En derecho, Especialista en Derecho Tributario Corporación Universitaria Adventista. Correo electrónico e-mail: docente.lmbolanos@unac.edu.co

4 Mg. en Gerencia Financiera y Tributaria, Especialista en Políticas y Legislación Tributaria. Corporación Universitaria Adventista. Correo electrónico e-mail: agutierrez@unac.edu.co

lo relacionado con proveedores tecnológicos y validación previa, así como, los costos de implementación del proceso y lo complejo del software gratuito suministrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); mientras que, desde el año 2020, inicia lo que se define como la utilización obligatoria del mecanismo de facturación. Sin embargo, finalmente se logra reconocer que la adopción electrónica de la factura aporta significativamente a los procesos de control fiscal y optimización del recaudo tributario, a su vez, la relación costo-beneficio evidencia la generación de mayores beneficios en el mediano plazo para los contribuyentes y un ahorro económico importante en la eliminación del papel como soporte al facturar, representando también un significativo mensaje ambiental a la sociedad en general.

**Palabras clave:** Factura, automatización, eficiencia, normatividad, tributos

### **Abstract**

The present study sought to elaborate a documentary investigation on the evolution and current state of electronic invoicing in Colombia as a fiscal control mechanism, which was developed through a non-experimental design, descriptive scope and qualitative approach, collecting normative and academic information about the phenomenon studied. The foregoing allowed us to conclude that, in relation to the historical review of the regulations that adopted billing by technological means, although the figure is created in Law 962 of 2015, only until the issuance of Resolution 00042 of 2020 issued by the administration tax, the obligatory nature of its application is generated; which allows us to glimpse two periods, the first from 2015 to 2019, referred to as a stage of multiple traumas for the business community, especially in relation to technology providers and prior validation, as well as the costs of implementation of the process and the complexity of the free software supplied by the DIAN; while, since 2020, what is defined as the mandatory use of the billing mechanism begins. However, it is finally possible to recognize that the electronic adoption of the invoice contributes significantly to the processes of fiscal control and optimization of tax collection, in turn, the cost-benefit ratio shows the generation of greater benefits in the medium term for the taxpayers and an important economic saving in the elimination of paper as a support

when invoicing, also representing a significant environmental message to society in general.

**Keywords:** Invoice, automation, efficiency, regulations, taxes.

## Introducción

Las nuevas tendencias de la información y la comunicación, producto de los grandes avances tecnológicos que vive la humanidad, conllevan a que la mayoría de los procesos se automaticen, propendiendo por la utilización de la tecnología para obtener mayor productividad o eficiencia en los mismos. El sistema tributario en Colombia no se ha quedado rezagado frente a estos acontecimientos. Por el contrario, ha instado a combinar sus procesos de administración y fiscalización de los tributos con elementos digitales que le aseguren agilidad en cada una de las actividades que desarrolla, y también el fortalecer el control fiscal en términos de recaudo, inspección y vigilancia de los impuestos en el territorio nacional.

En este contexto, aparece la factura electrónica como un mecanismo digital que permite tener mayor control sobre la comercialización de bienes y servicios en el país; asimismo, busca la desmaterialización de los soportes contables en aras de contribuir a la mitigación del impacto ambiental que genera la utilización del papel, proceso que inicia para los colombianos desde la expedición de la (Ley 962, 2005) y demás normas y regulaciones que complementaron su implementación; sin embargo, solo tiene aplicabilidad obligatoria con la (Resolución 00042, 2022) emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Por lo anterior, el presente estudio buscó elaborar una investigación documental sobre la evolución y estado actual de la facturación electrónica en Colombia como mecanismo de control fiscal. Por otro lado, la investigación se desarrolló bajo un diseño no experimental, con enfoque cualitativo y alcance descriptivo, buscando caracterizar el proceso de implementación de la factura electrónica en el país, para lo cual el estudio documental se sustentó desde los diferentes compendios normativos emitidos por las autoridades colombianas, así como en estudios que propenden por el

desarrollo integral de la adopción de este modelo tecnológico para el proceso de facturación.

En conclusión, el estudio permitió conocer el recorrido histórico del proceso de implementación de esta herramienta tecnológica a nivel nacional, determinando las ventajas y desventajas que presentó para los responsables y la administración tributaria; encontrando que, al aplicar el sistema, se presentaron múltiples traumatismos, especialmente en los procesos de validación y proveedores tecnológicos, por lo que, aunque se habló desde 2005 de factura electrónica, solo hasta el 2020 se implementan tiempos a la hora de facturar, relación beneficio-costos mayor en el mediano plazo y un importante mensaje de responsabilidad ambiental al eliminar el papel como sustento material de la factura, a su vez, se fortalece el recaudo y control fiscal en el territorio nacional, gracias a la automatización del proceso.

## **Metodología**

El estudio se desarrolló mediante la metodología de investigación documental, fundamentada en textos, artículos, bibliografías, libros y otros de estudios ya realizados al respecto de la facturación electrónica a nivel internacional y nacional. Afirma Granados (2018), “La investigación documental depende fundamentalmente de la información que se recoge o consulta en documentos, entendiéndose este término, en sentido amplio, como todo material de índole permanente” (p. 13). Diseño no experimental, debido a que no existió manipulación de las variables de estudio, afirman Hernández et al., (2014), “no se afectan intencionalmente las variables independientes para observar su efecto en otras variables” (p. 152). La investigación tiene un enfoque cualitativo, el cual, según Hernández et al., (2014) puede concebirse “como un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo visible, lo transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones” (p.189). En consecuencia, la presente investigación documental tendrá un enfoque cualitativo, por lo que recopila información para documentar los antecedentes y los referentes teóricos, conceptuales y legales, en aras de

conocer sobre la evolución y estado actual del mecanismo de facturación electrónica en Colombia como mecanismo de control fiscal.

El alcance es descriptivo, por lo que se busca definir las cualidades y particularidades del fenómeno a estudiar con relación a una revisión documental, indagando sobre las formas en que se desarrolla el objeto de estudio, sustentan Hernández et al., (2014). “Los estudios descriptivos especifican las propiedades, las características y los perfiles de cualquier fenómeno que se someta a un análisis” (p. 173).

## **Resultados**

Desde el análisis documental desarrollado a las investigaciones realizadas alrededor de la factura electrónica en Colombia desde 2016 hasta 2020, considerando la legislación de comercio electrónico y sistema tributario en el país que para la facturación por medios tecnológicos se presenta desde 1999. Por lo anterior, se presentan los resultados obtenidos con relación a los objetivos planteados.

### **Reseña Histórica del Marco Normativo de la Factura Electrónica en Colombia**

Con la expedición de la (Ley 527,1999), se da apertura al comercio electrónico en el territorio nacional, así como la implementación de las firmas digitales; sin embargo, solo hasta la sanción de la (Ley 962, 2005), art 26 define: “la factura electrónica podrá expedirse, aceptarse, archivarse usando cualquier tipo de tecnología disponible”, considerados como los primeros indicios para determinar la obligatoriedad de facturar por medios tecnológicos. Ahora bien, el Estatuto Tributario colombiano expone el sistema de facturación en su artículo 616-1, señalando que “comprende la factura de venta y los documentos equivalentes”, sustentando la predominancia del documento electrónico como soporte en las transacciones comerciales de bienes y servicios. Sumado a ello, el artículo 515 del Estatuto Tributario menciona que “Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente

por todas las operaciones que realicen”, determinando responsabilidad expresa de facturar a quienes sean directamente responsables de IVA.

Seguidamente, el artículo 617 define los requisitos a cumplir para la expedición de la factura, señalando los criterios mínimos que debe cumplir la factura para poder aceptarse como tal, expresando además que la obligación de exigir factura en el artículo 618, “A partir de la vigencia de la presente ley los adquirentes de bienes corporales, muebles o servicios están obligados a exigir las facturas o documentos equivalentes”, situación que conlleva a que todas las personas naturales y/o jurídicas están en la obligatoriedad de exigir su factura con el lleno de requisitos legales señalados. Seguidamente, la sanción de la (Ley 2242, 2015) definió las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal; el artículo 2 de citada norma expone que: “Es el documento que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios y que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas”, determinando el concepto de factura electrónica. Asimismo, el artículo 3 define las condiciones de generación y entrega del documento para que sea aceptado como factura electrónica.

Por su parte, la (Resolución 00019, 2016) emitida por la DIAN definió un sistema técnico de control para la factura electrónica y señala los procedimientos que deben agotar y los requisitos que deben cumplir en la expedición del documento electrónico. Así mismo, la (Resolución 00055, 2016) por parte de la administración tributaria presenta claridad alrededor de la persistencia de problemas técnicos en la emisión de la factura por medios tecnológicos; expresamente señala: “En caso de inconvenientes técnicos, el obligado a facturar podrá hacerlo con la modalidad de facturación por talonarios de contingencia”. Para ese año, se sanciona la reforma tributaria mediante la (Ley 1819, 2016). Con esta norma se establece el plazo máximo para implementar a todos los obligados a facturar y modifica el modelo definido en el (decreto 2242, 2015) incluyendo la figura del proveedor tecnológico. En consecuencia, la DIAN expide la (Resolución 00020, 2019), señalando los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y se establece el calendario para su implementación; expresando que a partir del 01 de agosto del 2019 se iniciaría el proceso de obligatoriedad

de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el - RUT, así como, hasta el 31 de agosto de 2019 para los contribuyentes inscritos en el año 2019 en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación; mientras que, los sujetos indicados en la (Resolución 000002 de 2019), los grandes contribuyentes (Resolución 012635 de 2018 - DIAN) y los demás sujetos habilitados como facturadores electrónicos hasta el 02 de septiembre de 2019.

Ahora bien, la (Resolución 000020, 2019) plantea además que la fecha límite para la implementación de la factura electrónica para las entidades del Estado del orden nacional, territorial y las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios será hasta el 04 de mayo de 2020 y hasta el 03 de agosto de 2020 para personas naturales cuyos ingresos brutos en el año anterior o en el año en curso sean iguales o superiores a 3.500 UVT e inferiores a 12.000 UVT. Por otro lado, la DIAN, mediante la (Resolución 000030, 2019), señala los requisitos de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, incluyendo el Código Único de Factura Electrónica (CUFE) y el código QR. Además, plantea la necesidad de la validación previa, como procedimiento electrónico a cargo de la DIAN. Para 2019 se modificaron las fechas de implementación mediante la Resolución 000058, 2019, señalando la persistencia de dudas y la necesidad de clarificar criterios para su obligatoriedad.

Finalmente, las modificaciones a los procesos de implementación de la factura electrónica en Colombia, por las inconsistencias en el procedimiento y la falta de claridad a las dudas de los obligados, se clarifican con la expedición del Decreto 358, 2020, brindando soluciones a la facturación electrónica, especialmente a proveedores tecnológicos y los procesos de validación. Sin embargo, es solo hasta la expedición de la (Resolución 000042, 2020), que la DIAN da viabilidad técnica a la implementación de este mecanismo, exponiendo el anexo técnico de factura electrónica de venta. Además, establece que la fecha límite para las entidades del Estado sería el 01 de octubre de 2020, mientras que, para personas naturales cuyos ingresos brutos en el año anterior o en el año en curso sean iguales o superiores a 3.500 UVT, su límite se estableció para el 01 de noviembre de 2020.

## **La Facturación Electrónica en Cifras Oficiales del Estado Colombiano**

La DIAN direcciona todos los esfuerzos necesarios para el control fiscal en el territorio nacional, por lo que las cifras oficiales del gobierno nacional se sustentan en los informes presentados por esta entidad en relación con los principios de progresividad, equidad y transparencia en la tributación colombiana.

En este orden, según información tomada de la página web de la DIAN, en la administración tributaria durante el periodo 2019 y 2020, se emitieron un total de 463.319.021 facturas electrónicas, para un valor total de \$710.056.920.340.267 pesos colombianos, correspondiente a los obligados a expedir factura en el compendio de las diferentes actividades mercantiles en el país, siendo un número significativo durante el proceso inicial y las múltiples complicaciones presentadas para su implementación, así como la parálisis que vivió la economía durante el año 2020 por la pandemia por COVID-19.

Sumado a lo anterior, las cifras oficiales del Estado tomadas de la página web de la DIAN señalan que para el periodo 2019 - 2020 se habilitaron un total de 235.238 facturas electrónicas, de las cuales 37.008 corresponden a facturación gratuita por parte del servicio prestado por administración tributaria para quienes no tienen la capacidad económica para comprar o adquirir software de facturación; por su parte, 184.964 corresponden a proveedores tecnológicos y el restante 15.398 definidos correspondientes a software propio.

Por otro lado, la reducción de manera progresiva de facturas de papel emitidas por las empresas es otro de los objetivos de la DIAN, por lo que la administración tributaria proyectó en el documento denominado “Factura Electrónica un Salto al Futuro, 2020” para el 2021 que las empresas sólo podrán facturar de forma no electrónica el 20 % de sus facturas, mientras que para el 2022 este porcentaje de facturación no electrónica tendrá una reducción al 10 %. Con esta estrategia se busca conseguir un mayor número de facturadores electrónicos en el país, mejorar el recaudo fiscal, optimizar la gestión empresarial, evitar el fraude y, lo más importante, hacer crecer la economía colombiana. Ahora bien, una de las formas de evaluar la implementación y el cumplimiento de los objetivos establecidos por la DIAN con la facturación electrónica corresponde a la eficiencia en el recaudo de los impuestos, debido principalmente a que toda persona natural o jurídica en Colombia con responsabilidad de declarar y pagar IVA y/o impuesto al consumo se encuentra en la obligación de facturas

por medios electrónicos (parágrafo 3 del artículo 437 E.T.).

En atención a lo anterior, se realizó la respectiva indagación al respecto de informes oficiales de la DIAN durante los últimos 5 años sobre el recaudo del IVA e IPOCONSUMO en múltiples tipos de empresas, encontrando lo siguiente: el recaudo del impuesto al valor agregado – IVA, en relación al artículo 437 del Estatuto Tributario (obligación de expedir factura), evidenciando que, durante el período comprendido entre el año 2017 al 2021, a excepción del año 2020, producto de la parálisis económica que conllevaron las medidas adoptadas para contrarrestar la propagación del Covid19 en el territorio nacional, la implementación de la facturación electrónica ha venido en constante crecimiento, exponiendo importantes cifras que señalan la rigurosidad que ha tomado el control fiscal en el país y lo fundamental que resulta para salvaguardar este impuesto mediante los facturadores electrónicos, así mismo, se encuentra que para el 29 de junio del año 2022 se tenía un recaudo de IVA por valor de \$27.663.080 millones de pesos, indicando que continúa el mismo proceso exponencial en el recaudo, por lo que y gracias al mecanismo tecnológico de facturación se espera que la eficiencia y eficacia en el recaudo continúe en constante aumento. El caso contrario ocurre con el recaudo del IMPOCONSUMO, considerando el Decreto 803 de 2013 (Obligatoriedad de facturar electrónicamente), evidenciando que no presenta igual crecimiento en el recaudo al IVA; pero la DIAN señala que al 29 de junio del año 2022 se recaudó por IMPOCONSUMO \$1.197.831 millones de pesos, cifra que se acerca a lo que fue el recaudo del año 2021 y que deja un mejoramiento en el recaudo.

Por último, en términos empresariales, lo anterior puede recaer en que al menos 6.000 empresas grandes contribuyentes en la actualidad desarrollan procesos de facturación electrónica; a su vez, unas 624.000 pequeñas y medianas empresas en 2021 implementan la factura por medios tecnológicos para la comercialización de bienes y servicios (DIAN, 2022); además, se estima que diariamente ingresan al sistema de facturación electrónica unas 2.500 empresas, las cuales solicitan autorización para facturar mediante este mecanismo, debido a la obligación para realizarlo (DIAN, 2021).

Por otro lado, uno de los indicadores importantes para la facturación electrónica consiste en los proveedores tecnológicos, encontrando en la página web de la administración tributaria que se encuentran autorizados un total de 95 proveedores de tecnología para facturación electrónica, en donde sobresalen: World Office Colombia S.A.S., SIIGO S.A.S., NOVA CORP S.A.S., LEXCO S.A. y CODESA. Todo lo anterior permite evidenciar el avance en cuanto a implementación de la factura electrónica en Colombia, resaltando que, aún con los inconvenientes, las cifras de recaudo resaltan una clara masificación en el proceso, siendo estas cifras las presentadas por la administración tributaria DIAN, las oficiales en cuanto a avance en el proceso de implementación de facturación electrónica, tomada directamente desde la página web de la entidad, sustentadas en cuanto a solicitudes de autorización de resolución por medios electrónicos y requerimientos de proveedores tecnológicos para prestar el servicio en el territorio nacional, sin encontrar más información que permita determinar el proceso.

## **Discusión**

El impacto de la facturación electrónica se presenta fundamentalmente en los ingresos de la empresa, generando servicios empresariales más rápidos y eficientes, y permite obtener rápidamente y verazmente el monto declarado, permitiendo un mayor control fiscal sobre las actividades económicas que desarrollan; La investigación permite señalar que, la facturación electrónica en Colombia, pese a los largos periodos de incertidumbre y la recesión al cambio cultural al emitir factura, representa un significativo avance para el país y para el empresariado colombiano, y la automatización de los procesos contribuyen a la disminución de los tiempos y la tecnología permite mejorar el sistema fiscal tributario.

En relación a lo anterior, Velazco (2016), sostuvo que la metodología de facturación impulsada por la administración tributaria en aras de la masificación y buscando abarcar el total de contribuyentes, en tal sentido que, esto le permite un mayor control del cumplimiento tributario y la simplificación

de la fiscalización; en esta dirección, los resultados de la investigación resaltan que, en la medida que se presenta claridad sobre las dudas presentadas por parte de los responsables a facturar por medios tecnológicos, las cifras de recaudo del impuesto al valor agregado IVA y el impuesto al consumo IMPOCONSUMO, muestran un importante crecimiento en relación a la obligatoriedad de la herramienta en el país, suscribiendo un mayor recaudo fiscal; tal como lo señaló Palacio (2019), sin duda una de las principales herramientas que el gobierno le ha dado a la DIAN para mejorar y optimizar sus procesos de fiscalización y así evitar la evasión fiscal

Ahora bien, Beltrán (2018) afirmó que el desafío consiste en lograr que los pequeños empresarios puedan implementar la solución sin causarles traumatismos operativos o económicos, especialmente porque la herramienta gratuita que ofrece la DIAN resulta complicada de utilizar, evidenciando que en el transcurso de la investigación se encontró que el periodo de incertidumbre se relacionó especialmente a las dudas al respecto de los proveedores tecnológicos y la validación previa, así como los altos costos de la implementación y lo complejo del software gratuito suministrado por la DIAN.

Pero, superados estos inconvenientes, la relación costos-beneficio es una significativa utilidad en el mediano plazo, y evidencia un importante mensaje ambiental al eliminar el papel como soporte de factura, disminuyendo el ahorro económico al emitir talonarios. Por último, es necesario que la administración tributaria haga mejor acompañamiento pedagógico al hacer cambios estructurales como los expuestos en la implementación de la factura electrónica. Como reseñó Valderrama (2019), se sigue fomentando la implementación de la factura electrónica desde la pedagogía.

## **Conclusiones**

El desarrollo del estudio permitió concluir que, la implementación de la factura electrónica en el País, estuvo enmarcada por múltiples normas sancionadas para la puesta en funcionamiento del mecanismo electrónico desde el año 2015 hasta el 2019, período en el cual se generaron diversas dudas e

inconformidades por parte de las personas naturales y jurídicas responsables, debido a que, en la primera etapa de puesta en funcionamiento de la herramienta tecnológica la limitante de su operatividad se direccionó en relación a la incertidumbre de los contribuyentes, además de la resistencia al cambio que produce en la sociedad, la adaptación a las tecnologías de la comunicación y la información, por un fuerte arraigo de los procesos sobre el sustento material del papel y la carente cultura tributaria existente en Colombia; sumado a ello, el alto costo de implementación de estos procedimientos y la complejidad que presentó la implementación real del software gratuito por parte de la DIAN, por lo que, los costos de implementación de la factura electrónica se convirtieron en un importante obstáculo para los empresarios colombianos.

Por su parte, también han sido múltiples los beneficios para el país en materia de control fiscal en la evasión de impuestos, responsabilidad social y ambiental, así como la relación costo-beneficio en el mediano y largo plazo para el empresariado desde el contexto económico y ecológico por la eliminación gradual del papel como soporte, es decir, la herramienta tecnológica para el proceso de facturación representan un significativo aporte a la disminución de la evasión fiscal y el fortalecimiento del control sobre el recaudo de impuesto en el país y, así mismo, un relevante mensaje de sensibilización con el entorno natural.

En términos generales, aunque se resaltó el elevado costo del proceso de implementación de la factura electrónica, se encuentra que la relación costo-beneficio representa utilidades gubernamentales y privadas en el mediano plazo; especialmente por la automatización del proceso de facturación que conlleva a la maximización de la eficiencia y eficacia, y un ahorro importante en lo que comprende la eliminación de la impresión de talonarios o facturas de papel, esto en términos económicos.

Ante los diferentes elementos señalados en lo que comprende la adopción e implementación de la factura electrónica en el territorio nacional, como conclusión general de la investigación se tiene que, aunque se resaltó elevado costo del proceso de implementación de la factura electrónica para los empresarios colombianos, se encuentra que la relación costo-beneficio representa utilidades gubernamentales y privadas en el mediano y largo plazo; especialmente por la automatización del proceso de facturación que conlleva a

la maximización de la eficiencia y eficacia empresarial a partir de la disminución de los tiempos empleados para adelantar el proceso de emisión de factura de venta, así mismo, representa en la actualidad un ahorro importante en lo que comprende la eliminación de la impresión de talonarios o facturas de papel, esto en términos económicos.

### **Recomendaciones**

Finalmente, en cuanto a recomendaciones, hay que destacar que la implementación de tecnología para sustituir procesos manuales en actividades humanas siempre conlleva un fuerte componente cultural que requiere del acompañamiento pedagógico institucional para evitar que los cambios, como los introducidos con la factura electrónica, generen traumatismos o largos períodos de incertidumbre en los contribuyentes.

En esta dirección, la administración tributaria (DIAN), junto con las instituciones técnicas y tecnológicas y de educación superior, deben fortalecer su apoyo al empresariado colombiano, para minimizar dudas y optimizar herramientas que benefician a los actores involucrados como a la sociedad. Este fortalecimiento debe enfocarse en la capacitación constante y en el desarrollo de programas de acompañamiento que garanticen la correcta adopción de las nuevas tecnologías. Es fundamental establecer canales de comunicación eficientes entre la DIAN y los contribuyentes, que permitan responder oportunamente a las inquietudes presentadas.

### **Agradecimientos**

Primeramente, a Dios por lo bueno y bondadoso, a nuestros familiares y amigos que estuvieron presentes en el desarrollo del proceso de investigación, así como a la Corporación Universitaria Adventista de Colombia, especialmente a las docentes Ana Isabel Gutiérrez Villamizar y Lina Marcela Bolaños Mejía, por poner al servicio su experiencia profesional y llevar a buen término el estudio presentado.

## Referencias Bibliográficas

- Almeida Haro, P. V. (2017). *El control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión* [Tesis de doctorado, Universidad de Lleida]. <http://hdl.handle.net/10803/405315>
- Arroyo Suárez, N. (2020). *La factura electrónica y las implicaciones de su implementación en Colombia. Caso de estudio: Escuela militar de cadetes José María Córdova* [Trabajo de especialización, Universidad Militar Nueva Granada]. <http://hdl.handle.net/10654/39935>
- Beltrán, A. (2018). *Implementación de la facturación en Colombia* [Trabajo de especialización, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio Institucional – Universidad Católica de Colombia. [https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/22477/1/Implementaci%\*c3%b3n\*%20de%20Facturaci%\*c3%b3n\*%20Electr%\*c3%b3nica\*%20en%20Colombia.pdf](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/22477/1/Implementaci%c3%b3n%20de%20Facturaci%c3%b3n%20Electr%c3%b3nica%20en%20Colombia.pdf)
- Congreso de Colombia. (1999, agosto 18). *Ley 527 de 1999: Uso de medios electrónicos*. DO 43673. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4276>
- Congreso de Colombia. (2005, julio 8). *Ley 962 de 2005: Sobre trámites y procedimientos administrativos públicos*. DO 45963. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17004>
- Congreso de Colombia. (2012, diciembre 26). *Ley 1607 de 2012: Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones*. DO 48655. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51040>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2016, julio 14). *Resolución 0005 de 2016*. [https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Normatividad/Resolucion\\_000055\\_14\\_Julio\\_2016.pdf](https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Normatividad/Resolucion_000055_14_Julio_2016.pdf)
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2016, febrero 24). *Resolución 0019 de 2016*. [https://facturaenlinea.co/facturaenlinea/Resolucion\\_000019\\_24\\_Febrero\\_2016\\_FACTURA\\_ELECTRONICA.pdf](https://facturaenlinea.co/facturaenlinea/Resolucion_000019_24_Febrero_2016_FACTURA_ELECTRONICA.pdf)
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2020, mayo 05). *Resolución*

00042 de 2020. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf>

Hernández, S., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.

Palacio, A. (2019). *Análisis de la implementación de la factura electrónica en Colombia como mecanismo de control al fraude fiscal* [Trabajo de grado, Universidad de La Salle]. [https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica/990](https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/990)

Presidencia de la República de Colombia. (1971, marzo 27). Decreto 410 de 1971: Expedición del Código de Comercio. DO 33339. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102>

Presidencia de la República de Colombia. (1989, marzo 30). Decreto 624 de 1989: Estatuto tributario. DO 38756. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533>

Presidencia de la República de Colombia. (2016, agosto 22). Decreto 1349 de 2016: Por el cual se adiciona un capítulo al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. DO 49973. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=75854>

Presidencia de la República de Colombia. (2021, junio 30). Decreto 723 de 2021: Por el cual se modifican el numeral 13 del artículo 1.6.1.4.6. DO 51721. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=165129>

Valderrama Ochoa, M. E., Moreno Quevedo, R., & Poveda Sánchez, L. D. (2019). *Implementación de la factura electrónica en Colombia* [Trabajo de especialización, Universidad Libre de Colombia]. <https://hdl.handle.net/10901/22325>